Ordenanza N° 3904

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3904

Art. 1).- **CONDÓNASE Y EXÍMASE** del pago de las deudas vencidas y las devengadas al día de la fecha, contraídas en concepto de tasas y otros tributos municipales, a las entidades deportivas sin fines de lucro, inscriptas y regularizadas ante la Dirección de Personas Jurídicas, que se encuentren afiliados a ligas, asociaciones o federaciones municipales, provinciales y/o nacionales debidamente conformadas por organismos competentes, conforme con el detalle de la deuda que registra cada Institución Deportiva, que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2).- Los Clubes deportivos que fueran beneficiados con las exenciones dispuestas por el artículo anterior, deberán brindar sus servicios a niños y jóvenes que debido a su condición económica no pueden afrontar la cuota societaria y/o deportiva. La cantidad de niños que en las condiciones enunciadas ingresen a la institución será directamente proporcional al beneficio que reciben. Además se obligan a incluir a niños que derive la Secretaría de Promoción Social o Secretaría de Cultura y Deportes que se consideran “casos sociales”.

Art. 3).- Para el caso de tributos municipales a crearse en el futuro, y que afecten a las instituciones deportivas alcanzadas por el Art. 1) y a otras, el Departamento Ejecutivo Municipal analizará oportunamente, y en cada caso, la viabilidad de su condonación y elevará el correspondiente tramite al Concejo Municipal para el dictado de la norma legal correspondiente.

Art. 4).- La instrumentación práctica de la presente Ordenanza surgirá de un Reglamento de Funcionamiento, que deberán elaborar en forma conjunta representantes de las Secretarías de Promoción Social y de Cultura y Deportes, un representante de cada club deportivo alcanzado por esta norma y un representante que designe el Concejo Municipal.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 22 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.

Ordenanza N° 3904

CLUB	CUIM	DOMICILIO	OBRA	CUENTA	$
CLUB ATLETICO ALMAGRO	35E0D101100000	ALBERDI 2430	EDIFCACIONES PRIV.	31943	$ 11.809,50
CLUB ATLETICO BARTOLOME MITRE	61O00A00300001	SOLER 1887	DESG. CLOACALES	9123	$ 81.523,43
			PLAN ACC.	3819	$ 203.167,98
	61O00A00200000	MORENO 551	GAS NATURAL	CONV. N° 501	$ 40,62
			DESG. CLOACALES	9122	$ 37.984,19
			DESG. CLOACALES	9176	$ 33.781,13
CLUB ATLETICO DEFENSORES DEL OESTE	52O00D00800000	HOHENFELS 1673	ALUMBRADO	11464	$ 3.336,34
	52O00C02300000	HOHENFELS 1785	DESG. CLOACALES	7539	$ 21.234,15
			ALUMBRADO	11470	$ 8.349,17
			DESG. CLOACALES	8470	$ 49.225,81
			PLAN ACC.	3593	$ 179.655,52
SPORTIVO DEL NORTE F.B.C.	22E00100200000	RIVADAVIA 3598 Piso	DESG. CLOACALES	8249	$ 40.359,58
			DESG. CLOACALES	8250	$ 35.933,13
ASOCIACION DEPORTIVA JUVENTUD	34O00200500000	ALMAFUERTE 1791 Pi	DESG. CLOACALES	7002	$ 11.580,30
ASOC CIVIL CLUB ATL CENTRAL MATADEROS	07C030001	SARMIENTO 6254	TGI	10650	$ 18.357,32
CLUB ATLETICO UNION	50O03800100000	AVELLANEDA 2491	DESG. CLOACALES	9768	$ 124.464,27
	50O03200100000	GUEMES 2409	DESG. CLOACALES	9725	$ 16.535,01
	50O03200200000	GUEMES 2431	DESG. CLOACALES	9726	$ 13.078,80
	50O03200300000	GUEMES 2451	DESG. CLOACALES	9727	$ 13.078,80
	50O03200400000	GUEMES 2467	DESG. CLOACALES	9728	$ 13.078,80
	50O03200500000	GUEMES 2487	DESG. CLOACALES	8513	$ 822,33
	50O03200600000	VIDELA 1550	DESG. CLOACALES	8514	$ 996,57
	50O03201200000	AVELLANEDA 2488	DESG. CLOACALES	8515	$ 18.251,74
	50O03800700000	9 DE JULIO 2410	DESG. CLOACALES	9765	$ 15.762,48
	50O03800800000	9 DE JULIO 2430	DESG. CLOACALES	9766	$ 12.464,27
	50O03800900000	9 DE JULIO 2450	DESG. CLOACALES	9767	$ 12.464,27
	50O03801000000	9 DE JULIO 2472	DESG. CLOACALES	9768	$ 12.464,27
	50O03801100000	9 DE JULIO 2492	DESG. CLOACALES	8524	$ 783,48
	50O03801200000	VIDELA 1450	DESG. CLOACALES	8525	$ 647,25
	50O03800100000	AVELLANEDA 2491	DESG. CLOACALES	8523	$ 783,48
	50O03700600000	AVELLANEDA 2309	DESG. CLOACALES	6611	$ 5.792,80
	50O03700700000	SAN A. JANSSEN 1451	DESG. CLOACALES	6612	$ 5.717,49
	50O03700800000	9 DE JULIO 2310	DESG. CLOACALES	6613	$ 5.792,80
	50O03700900000	9 DE JULIO 2326	DESG. CLOACALES	9769	$ 12.464,27
	50O03701000000	9 DE JULIO 2340	DESG. CLOACALES	9770	$ 12.464,27
	50O03701100000	9 DE JULIO 2360	DESG. CLOACALES	9771	$ 12.464,27
	50O03701200000	9 DE JULIO 2376	DESG. CLOACALES	9772	$ 12.464,27
	50O03701300000	9 DE JULIO 2382	DESG. CLOACALES	9773	$ 13.848,05
	50O03100600000	GUEMES 2307	DESG. CLOACALES	6574	$ 15.865,88
	50O03100700000	SAN A. JANSSEN 1549	DESG. CLOACALES	6575	$ 29.295,00
	50O03100800000	AVELLANEDA 2308	DESG. CLOACALES	6576	$ 21.617,69
					$ 1.139.800,78